RESOLUCION GERENCIAL

N° 0287-2021-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 30 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión N° 010-2021-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D., de fecha 30 de Diciembre del 2021, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas designada mediante Resolución Gerencial N° 028-2021-GRA-P.E.CHINECAS, sobre reconocimiento de deuda contenido en el Expediente de Trámite Documentario N° 1620 – 2021 (27/10/2021), y;----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, en mérito a ello el Gobierno Regional de Ancash mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR/p; de fecha 30-12-2017, promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018; ----------

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico; ----------

Que, de conformidad con el numeral 36.2° del Artículo 36° de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; ----------

Que, asimismo en el referido Decreto, numeral 43.1 del Artículo 43° establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; ----------

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, en el artículo 7° prescribe: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; ----------

PORTAL - TRANSPARENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

11/01/2022
11:57 a.m

RESOLUCION GERENCIAL

N° 0287-2021-GRA-PECHINECAS

Que, de conformidad con el Art.17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; ----------

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2021-GRA-P.E.CHINECAS, la Gerencia General del Proyecto designó la Comisión para el Reconocimiento de Deudas contraídas durante los años 2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016, 2017, 2018, 2019 y 2020;----------

Que, Mediante Acta de Sesión N° 010-2021-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D. de fecha 30 de Diciembre del 2021, la Comisión para el Reconocimiento de Deudas habiendo efectuada la revisión de los referidos expedientes se precisa que, con respecto al **EXPEDIENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 1620 – 2021 (27/10/2021)**, el cual contiene la Carta S/N de fecha 27/10/2021, correspondiente al Servidor **WILFREDO SANTIAGO QUEVEDO CABRERA,** en el cual solicita el Pago de sus Gratificaciones adeudas de los periodos Diciembre 2017, Julio 2018 y Diciembre 2018, con respecto al **EXPEDIENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO N° 125–2021(11/08/2021)**, el cual contiene la Carta S/N de fecha 11/08/2021, correspondiente al Servidor antes mencionado, en el cual el Pago de sus beneficios sociales de que ingreso a laborar desde enero del 2018 hasta el 28 de diciembre del 2018, se tiene el **INFORME N°442 2021 – GRA-P.E.CHINECAS/ADM/UPER** de fecha 05/11/2021 deriva dicho informe a la oficina de administración informando que debido a los requerimientos de la fiscalía especializada en delito de crimen organizado del distrito fiscal del santa y los medios de comunicación, se ha tomado de conocimiento que él es servidor Quevedo Cabrera Wilfredo Santiago, se encuentra inverso como investigado dentro de un proceso penal, por crimen organizado, "Los Intocables de Chimbote" recaído en el Exp. 04604-2018-0-2501-JR-PE-06, ante el tercer juzgado de investigación preparatoria especializado en delitos de corrupción de funcionarios, crimen organizado y lavados de activos, por lo que a fin de no realizar un pago indebido, se sugiere que la presente solicitud y sus anexos, debe ser elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente, en el cual se determine si es procedente el pedido del trabajador antes indicado, seguidamente se tiene el Mediante **INFORME N°292-2021-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ** de fecha 30/12/2021 la oficina de asesoría jurídica emite dicho informe con respecto a su opinión legal respecto a su solicitud del servidor Quevedo Cabrera Wilfredo Santiago; en el cual concluye que es PROCEDENTE la solicitud de pago de beneficios sociales presentado por el ex servidor, conforme a los argumentos en el presente informe, por lo cual se deberá de proceder a cancelar la deuda que asciende a **S/. 6,431.59 Soles.**----------

RESOLUCION GERENCIAL

N° 0287-2021-GRA-PECHINECAS

Que, finalmente la Comisión de Reconocimiento de Deuda, concluye que se le reconozca la deuda mediante acto resolutivo del expediente evaluado, de acuerdo a los considerandos expuestos; ----------

Que, Mediante Informe N° 012-2021-GRA-P.ECHINECAS/C.R.D. de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Jefe de Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deudas del P.E CHINECAS remite al Gerente General del P.E.CHIENCAS, el Acta de Sesión N° 010-2021-GRA-P.E.CHINECAS/C.R.D, para su autorización de pago de dicho expediente y se emita el acto resolutivo; ----------

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº051-2007-PCM la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, y en uso de las atribuciones señaladas en el Art.23º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional Nº006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; ----------

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por parte del Proyecto Especial CHINECAS a favor del ex servidor **WILFREDO SANTIAGO QUEVEDO CABRERA**, conforme el siguiente detalle:

NÚMERO	PROVEEDORES Y/O ADMINISTRADOS	CONCEPTO POR EL CUAL SE RECONOCE PAGA	MONTO S/
01	**WILFREDO SANTIAGO QUEVEDO CABRERA**	Pago de Reintegro de Beneficios Sociales del 2018	**6,431.59 Soles**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago se efectuará previa disponibilidad presupuestal de ésta Entidad. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes y la parte interesada, para su conocimiento y demás fines; ----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS.